



Santiago del Estero, 12 de septiembre de 2012. -

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 063 /2012

Ref.: Actuación FAYA N° 949/2012

Asunto: Cesación de Servicios Docentes del Dr. Humberto Herrera, en el cargo de Profesor Titular, DE.

VISTO:

La actuación de referencia presentada por el Dr. Humberto Antonio Herrera, Profesor Titular, DE, con carácter de Ordinario, del Departamento de Ciencias Químicas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva su renuncia al mencionado cargo por acogerse a los beneficios de la jubilación en los términos de la Ley 22929/83,

Que asimismo el Dr. Humberto Herrera solicita se encuadre su pedido en los terminos del Decreto 8820/62,

Que el artículo 83 del Estatuto de la UNSE establece que todo profesor cesa automáticamente en las funciones para las que ha sido designado, el primero de marzo del año siguiente a aquel en el que cumpla 65 años de edad.

Que el Dr. Humberto Herrera se encuadra en la normativa precedente habiéndose cumplido con exceso los plazos establecidos.

Que el tema ha sido considerado en sesión ordinaria de este Cuerpo, de fecha 11 de septiembre de 2012, tomándose conocimiento de conformidad a lo solicitado, y a los efectos de elevar a consideración de la mencionada renuncia al Honorable Consejo Superior, debiéndose tener expresamente presente que la misma se encuentra con el beneficio previsto por el Dto. 8820/62, y conforme a ello sujeto al mantenimiento del cargo hasta el otorgamiento del beneficio previsional. Por ello:

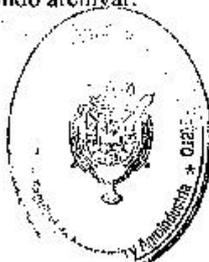
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS,
(en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2012)
RESUELVE

ARTICULO 1°: TOMAR conocimiento de la renuncia efectuada con sujeción al DECRETO 8820/62, del Dr. Humberto Antonio Herrera.

ARTICULO 2°: ELEVAR al Honorable Consejo Superior la renuncia presentada por Dr. Humberto Antonio Herrera, L.E N° 8.121.037, Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario, conforme el artículo 83 del Estatuto de la UNSE y el Decreto 8820/62, para su tratamiento y consideración, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al interesado y elevar al Honorable Consejo Superior como está dispuesto precedentemente. Cumplido archivar.

Mg. ING. ALFONSO H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
F.A.A. - UNSE



Dr. José Manuel Sarquedo
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.